

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 57
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 55, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

23 DE DICIEMBRE DE 2003

RESOLUCION

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACION DE LA LCDA.
CIORAH J. MONTES GILORMINI COMO MIEMBRO DE LA
JUNTA DE EDUCACION DEL SISTEMA DE EDUCACION DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 3.010 (e) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", requiere que el Alcalde someta a la confirmación de la Legislatura Municipal aquellos nombramientos que por Ley u Ordenanza deba confirmar la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, establece el Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan. Las Secciones 3.001 a 3.10 del Capítulo III del referido Código, identifican los parámetros para la constitución de la Junta de Educación que será el organismo rector del Sistema de Educación que se crea. Específicamente la Sección 3.02, dispone que los nombramientos de los miembros de la Junta de Educación que realice el Alcalde, necesitarán ser confirmados con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Honorable Alcalde de San Juan, Jorge A. Santini Padilla ha designado a la Lcda. Ciorah J. Montes Gilormini, como miembro de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan. Esta designación será por un término de cuatro (4) años;

POR CUANTO: La Lcda. Ciorah J. Montes Gilormini reúne los requisitos para formar parte de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación de la Lcda. Ciorah J. Montes Gilormini, como miembro de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan hasta el 23 de octubre de 2007.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 55, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente el señor Roberto Acevedo Borrero; y debidamente excusada la señora María Antonia Romero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de diciembre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde